

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021.

Señor
Gustavo Osvaldo Beliz
Secretario de Asuntos Estratégicos
Presidencia de la Nación (SAE)
Presente

Ref.: Contrato de Préstamo CFA 10099 por USD 75.000.000,00 para el financiamiento parcial del “Programa Integral de Hábitat” (el “Programa”)

Estimado Señor,

Hacemos referencia al Contrato de Préstamo CFA 10099, suscrito el 21 de noviembre de 2017, entre la Corporación Andina de Fomento (en adelante, “CAF”) y la República Argentina, (en adelante, el “Prestatario”), mediante el cual CAF otorgó al Prestatario un préstamo a interés por setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 75.000.000,00), para financiar parcialmente el “Plan Integral de Hábitat” (en adelante, el “Contrato”).

Tomando en consideración que en fecha 27 de mayo de 2021 el Prestatario remitió la Nota NO-2021-47455169-APN-SSRFID#SAE de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de la Nación, a través de la cual se acompaña la Nota NO-2021-45243642-APN-MDTYH de fecha 20 de mayo de 2021, y la Nota NO-2021-44593817-APN-SC#MDTYH, mediante la cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat propuso ampliar el alcance geográfico del Programa mediante el incremento de localidades elegibles de hasta 20.000 habitantes (originalmente hasta 10.000), como así también incorporar como ítem financiable al Componente 1 la “conectividad digital”

En vista de que la solicitud anteriormente indicada permitiría aumentar el impacto de las intervenciones, al posibilitar intervenir en áreas urbanas y suburbanas más densamente pobladas, CAF aprobó las modificaciones necesarias para implementar la solicitud, de ampliación del alcance antes descrita, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 41, titulada *Modificaciones de las Condiciones Generales de Contratación*, por medio de la presente carta las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones:

- (a) Modificar el contenido de la Cláusula 6 de las Condiciones Particulares del Contrato, titulada *Organismo Ejecutor*, la cual de ahora en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

“Cláusula 6. Organismo Ejecutor

Las Partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), en adelante (el “Organismo Ejecutor”).”

- (b) Modificar el contenido del inciso 7.1., de la Cláusula 7 de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual de ahora en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

“Cláusula 7. Plazo para Solicitar Desembolsos

(...)

7.1. “El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor, el primer Desembolso y de ochenta y cuatro (84) meses para solicitar el último Desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.”

- (c) Modificar el contenido del inciso 8.1, literales C, E y F de la Cláusula 8 de las Condiciones Particulares del Contrato, titulada *Condiciones Especiales*, sólo respecto de los apartados que en particular se detallan, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Cláusula 8. Condiciones Especiales.

8.1.

C. Previas a la licitación de cada obra o grupo de obras

(...)

(iv) Cuando se trate de obras que impliquen reasentamientos / desplazamiento físico o económico de las personas, presentar el respectivo Plan de Reasentamiento, en un todo de acuerdo con la Salvaguarda S07. El alcance de dicho plan será reglamentado en el Manual Operativo del Programa.

(v) Cuando se trate de obras que impliquen la afectación de grupos étnicos, presentar el Estudio Social y Evaluación de Impactos, en total concordancia con la Salvaguarda S06.

E. Previas al inicio de cada obra o grupo de obras

(...)

(viii) Cuando se trate de obras que impliquen la afectación de grupos indígenas, presentar el Plan para el Grupo Étnico, enmarcado en lo dispuesto en la Salvaguarda S06.

(ix) Adaptar los productos solicitados en el contrato original, a las salvaguardas ambientales y sociales vigentes desde septiembre de 2016, en especial lo referido a los mecanismos de relacionamiento comunitario

F. Durante el periodo de desembolsos

(...)

(v) Los siguientes informes, de acuerdo al contenido indicado en el MOP:

c. De medio término. Informe de evaluación de medio término, al llegar al cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos.

- (d) Modificar el contenido de la Cláusula 17 de las Condiciones Particulares del Contrato, titulada *Comunicaciones*, para modificar la dirección del Organismo Ejecutor, y en tal sentido incorporar la dirección del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), la cual de ahora en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

“Cláusula 17. Comunicaciones

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

*A CAF
Dirección Postal:*

*Corporación Andina de Fomento
Av. Eduardo Madero, N° 900, Edificio Catalinas Plaza
Piso 15, C1106ACV.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Teléfono +54 (11) 4318-6411 (master)
Fax +54 (11) 4310. 1100*

*Al Prestatario
Dirección Postal:*

*Secretaría de Asuntos Estratégicos. Presidencia de la
Nación
Balcarce 50 (C1064AAB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Teléfono N° 54-11-4349-8138/4344-3962*

Al Organismo Ejecutor

*Dirección Postal: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Esmeralda 255
(C1035ABE)
Piso 8 – Oficina 801
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Teléfono No. 54-11-5071-9810/11
Fax No. 54-11-5071-9820.*

- (e) Sustituir el texto del Anexo Técnico a los fines de ampliar el alcance geográfico para incluir localidades elegibles de hasta 20.000 habitantes, a cuyo efecto ha sido actualizado el objetivo del Programa; así como la inclusión de nuevos proyectos incorporando el concepto de conectividad digital en el Componente 1.

Todos los términos empleados y que no hayan sido definidos en el presente documento tendrán el mismo significado establecido en el Contrato. Salvo por lo expresamente modificado por medio de esta Carta, nada se alteran ni modifican las obligaciones del Prestatario provenientes o derivadas del Contrato de Préstamo CAF 10099 . En caso de discrepancia entre alguna estipulación del Contrato y lo dispuesto en este documento, en cuanto les sea aplicable, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

Se deja expresa constancia de que el presente instrumento no constituye ni implica ampliación de plazo del préstamo o novación de las obligaciones del Prestatario o del Organismo Ejecutor contenidas en el Contrato, por lo que no aplican las normas o conceptos de novación de las obligaciones.

Las modificaciones al Contrato contenidas en esta Carta, se efectúan en dos (2) ejemplares, y se encuentran sujetas a la recepción, por parte de CAF de un original del presente documento debidamente firmado por el Prestatario.

Muy atentamente,

De acuerdo.

En fecha ____/____/2021.

Santiago Rojas Arroyo
Representante de CAF en Argentina
Presidencia de la Nación

Gustavo Beliz
Secretario de Asuntos Estratégicos

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA INTEGRAL DEL HABITAT

A. Objetivo

El Programa tiene el propósito de mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades de la “Región Norte Grande Argentino”, con población de hasta 20.000 habitantes.

El mecanismo de selección de las localidades a intervenir será incorporado en el Manual Operativo del Programa. En ese sentido, la definición de las mismas será comunicada a CAF previamente al inicio de las intervenciones a ser financiadas por el préstamo, acompañadas por el proyecto ejecutivo integral cuyo contenido debe contemplar al menos:

- El contexto regional territorial donde se inserta la localidad a intervenir.
- La dinámica territorial de la localidad a intervenir.
- La descripción de las intervenciones.
- La justificación de las intervenciones.
- Los objetivos y metas de las intervenciones.
- Los costos de las intervenciones y el plazo de ejecución.
- Los mecanismos para asegurar la operación y mantenimiento de las obras.

Para cumplir con el mencionado objetivo se contemplan intervenciones integrales que incluyen obras de infraestructura básica (acceso al agua potable, energía eléctrica, redes de gas, conectividad digital, el saneamiento básico en el interior de las viviendas, la reducción de las condiciones de hacinamiento, la pavimentación de calles, la construcción y mejoras de veredas y alumbrado público en los corredores principales de la localidad, el mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario y la titulación de la propiedad, según corresponda). Todas las obras físicas serán acompañadas por actividades de desarrollo humano, cuyo objetivo será promover la sostenibilidad social de las intervenciones mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad.

B. Descripción y componentes

El Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Obras e infraestructura para la mejora del hábitat. Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, conectividad digital, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intradomiciliarias de servicios, construcción y

obras de mejora de las viviendas (cuyo alcance será definido en el Manual Operativo del Programa), construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario. El componente prevé financiamiento para la inspección técnica, y ambiental y social de las obras, y servicios legales, técnicos y administrativos para los procesos de legalización de la tenencia de la tierra. Asimismo, contempla recursos para la formulación de proyectos financiables por el Programa.

Componente 2: Fortalecimiento institucional y comunitario. Incluye actividades orientadas a promover el fortalecimiento institucional y el desarrollo humano de la comunidad. Por un lado, se desarrollarán acciones de capacitación destinadas a los funcionarios, organizaciones y autoridades locales con el objeto de dejar capacidad instalada en las instituciones locales y/o provinciales. Por otro lado, se promoverá el fortalecimiento comunitario mediante la promoción de espacios y actividades de integración, experiencia y aprendizaje para los vecinos de los barrios, centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones.

Componente 3: Gestión del Programa. Considera los gastos de evaluación y la comisión de financiamiento del préstamo CAF, gastos de auditoría y demás gastos asociados a la administración y gestión del Programa.

C. Costo y financiamiento

Los costos, fuentes de financiamiento y recursos del préstamo serán los siguientes:

**Cuadro 1. Costo y
financiamiento
preliminar del programa
(en millones de US\$)**

Componentes	CAF	Local	Total	%
1 Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	72,3	18,1	90,4	96,4%
2 Fortalecimiento institucional y comunitario	1,5	0,4	1,9	2,0%
3 Gestión del Programa	1,2	0,3	1,5	1,6%
Total	75,0	18,8	93,8	
Pari passu	80,0%	20,0%		100%

Cuadro 2. Cronograma de desembolsos estimado del programa (en millones de US\$)

Fuente	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total
Préstamo CAF	0,8	0,0	0,0	2,7	24,0	30,0	17,5	75,0
Curva de desembolsos (%)	1,07%	0,0%	0,0%	3,6%	32,0%	40,0%	23,3%	100,0%

D. Gerencia y coordinación

La ejecución del Programa será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la Secretaría de Hábitat (SH), en sus aspectos técnicos; y de la Secretaría de Coordinación, en sus aspectos operativos y fiduciarios; o las dependencias que en el futuro las reemplacen.

La ejecución del Programa podrá efectuarse en forma descentralizada a través de Organismos Subejecutores. Podrán ser Organismos Subejecutores del Programa, las Provincias y Municipios, quienes firmarán a tal efecto un Convenio Marco de Adhesión (CMA) con el Organismo Ejecutor. Los recursos del Programa, tanto los correspondientes al Préstamo como al Aporte Local serán transferidos a los subejecutores en carácter de no reembolsables.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá transferir total o parcialmente la deuda originada por la presente operación a las Provincias y/o Municipios para lo cual se deberá suscribir un Convenio Subsidiario de Préstamo (CSP) con el Organismo Ejecutor.

La administración del Programa será efectuada a través de la Secretaría de Coordinación (SC), quien centralizará la ejecución y gestión operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias, legales, ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, monitoreo y auditoría del Programa.

En este esquema, la Secretaría de Hábitat (SH) tendrá la responsabilidad de coordinación y ejecución técnica del Programa, su difusión en las Provincias y Municipios, identificar los proyectos a financiar, asistir técnicamente en la formulación de los proyectos y acompañar a los Organismos Subejecutores en la inspección y supervisión de la obra física.

En tanto, la SC, con el apoyo técnico de la SH, supervisará los procedimientos de contratación realizados por los Organismos Subejecutores, llevará adelante el seguimiento financiero de las obras y tendrá a su cargo el procedimiento de

transferencia de recursos a los organismos subejecutores para el correspondiente pago de obras, bienes y servicios en el marco de los proyectos.

Los subejecutores, tendrán la responsabilidad de la difusión del Programa en el territorio, la formulación de los proyectos integrales con la asistencia de la SH, licitar y contratar la ejecución de las obras, la inspección y supervisión de la obra física y la certificación de los avances de obra. Asimismo, deberán garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios.

Para la delimitación de responsabilidades entre el gobierno nacional, las autoridades locales y los operadores de servicios se concertarán convenios al respecto. Asimismo, el detalle de funciones y responsabilidades serán especificadas en el Manual Operativo del Programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Modelo de Carta Reversal N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 10099 - “Programa Integral del Hábitat”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.